

Órgano Informativo de la Academia Nacional de Medicina

(Fundada el 3 de enero de 1873. Reconocida por la Ley 71 de 1890 con el carácter de órgano consultivo del Gobierno Nacional)

> Número 39 FEBRERO 1995

Academia Nacional de Medicina

Carrera 7a. No. 68-15 Teléfono 249 3122 - Fax 212 8670 Santafé de Bogotá - Colombia

Junta Directiva

Presidente

Gilberto Rueda Pérez

Vicepresidente

Roberto De Zubiría Consuegra

Secretario Perpetuo

Hernando Groot Liévano

Secretario

Zoilo Cuéllar Montoya

Tesorero

Gonzalo López Escobar

Consejo Editorial

Efraim Otero Ruiz Asesor Mario Camacho Pinto Coordinador

José Félix Patiño Fernando Serpa Flórez Alberto Albornoz Plata Juan Mendoza-Vega

La publicación y distribución de esta revista está patrocinada por Laboratorios "Italmex"

Preparación Editorial:

Multiletras Editores Ltda.

Impreso por:

Editorial Presencia Ltda.

Editorial

La unidad médica nacional

Académico GILBERTO RUEDA PÉREZ

La medicina en Colombia y su ejercício ético se encuentran frente a una encrucijada que se abre en caminos de difícil escogencia.

La alta y avasalladora tecnología científica que, con la sistematización, la bioingeniería, la electrónica, la informática y la masificación, ha llevado los procedimientos, especialmente los de diagnóstico y los quirúrgicos, a metas no soñadas hace pocos años, pero que facilitan el diagnóstico y el tratamiento de procesos hasta hace poco incurables, han incrementado los costos operativos a niveles imposibles de alcanzar por la generalidad de las unidades médicas del país, reduciéndose a unos muy pocos, privilegiados, centros hospitalarios, entre nosotros llamados Clínicas, que pueden actualizarse a esos niveles.

Mientras esta tecnología avanzada se ha logrado implementar para pequeños grupos de población que pueden acceder a ella, la medicina ofrecida a la población general del país, o sea la de menores recursos, ha ido bajando en calidad casi en la misma proporción en que la otra ha ascendido. Solamente es necesario observar la penuria de nuestros hospitales generales con dotaciones obsoletas imposibles de reparar y menos aún de reemplazar, con edificios al borde de la ruina por falta de mantenimiento; con plantas de personal congeladas desde hace 10 o más años, constituidas por trabajadores de la salud descontentos con el desempeño de sus funciones, sino, no menos grave, por los pobres resultados de su gestión. Esto ha ido creando en el estamento médico una sensación de insatisfacción, de malestar, de inconformidad, que se manifesta claramente en el ejercicio profesional y que lleva con frecuencia a fallas en la atención, a errores funestos y a manejos reñidos con la ética y no pocas veces con el código penal.

Esto último se encargon de penalizarlo los innumerables tribunales y organizaciones éticas y administrativas creadas con el objeto de descubrir y castigar estas fallas, ante las cuales el médico deberá responder personalmente. Para evitar estas cada vez más frecuentes tutelas, demandas y reclamaciones impulsadas por quienes de ello hacen una profesión, acude el médico no pocas veces a la llamada medicina defensiva que encarece aún más la próctica y ataca directamente el prestigio tan bien ganado de la medicina y los médicos de hace algunos años. Debido a los altos costos y como un mecanismo de protección, surgieron los seguros de salud que al mismo tiempo que protegían al usuario permitiéndole acudir a los centros médicos avanzados y ser atendidos por los profesionales al servicio de estas empresas, envilecían los emolumentos del médico hasta extremos inquietantes, contribuyendo así a la insatisfacción del trabajo y por ende a los resultados descorazonadores de la práctica médica con su acúmulo de consecuencias negativas.

Ante el advenimiento de la Ley 100 de 1993 y su inminente puesta en marcha a partir del 1º. de enero de 1995, ley que tiene como objetivo primordial extender los servicios de salud a toda la población colombiana en un plazo razonable, todo habitante del país deberá ser cubierto en sus necesidades básicas de salud por una EPS –Empresa Promotora de Salud— con su IPS –Instituciones Prestadoras de Servicio— subsidiarias y el médico, centra real e imprescindible de toda acción en salud, puede llegar a convertirse en una unidad aislada, indefensa, en este enorme engranaje que lo puede arrollar.

En estas condiciones y no como mecanismo de presión ni mucho menos de oposición pero buscando el bienestar y satisfacción del trabajo médico y por ende la alta calidad de los servicios y la concertación necesaria en toda empresa entre quienes dirigen y quienes ejecutan, la Academia Nacional de Medicina ha impulsado la reorganización del Consejo Superior de Instituciones Médicas, conformado por la Federación Médica Colombiana, la Asociación Médica Sindical, la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, bajo el patrocinio y rectoría de la Academia, con el propósito de buscar y obtener la unión del cuerpo médico nacional alrededor de propósitos fundamentales: la dignificación del ejercicio de la medicina en Colombia, la garantía de la alta calidad de los actos médicos, la defensa de los intereses comunes a los profesionales de la salud, la actualización permanente de los conocimientos y de la tecnología adecuada, la vigilancia y control de la honestidad y la pureza del ejercicio ético de la medicina y antes que todo, la revitalización de la íntima y vivificante relación médico-paciente que nas permitirá ejercer con satisfacción esta noble profesión a la que tanto debe la sociedad y de la que tanto hemos recibido.

El Consejo Superior así conformado podrá convertirse en interlocutor válido no sólo ante los organismos estatales sino ante las nuevas empresas encargadas de administrar la salud en el inmediato futuro de los colombianos, por considerar que la Academia Nacional de Medicina no puede ser ajena al quehacer médico y a los derroteros que ha de tener el ejercicio brillante y novedoso impuesto por las nuevas leyes.

Un saludo cordial y un fervoroso deseo por la prosperidad y bienestar del cuerpo médico en el año de 1995, que podró y deberá convertirse en el año de la Unidad Médica Colombiana.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTITUCIONES MÉDICAS POR LA UNIDAD MÉDICA NACIONAL

La Academia Nacional de Medicina

La Federación Médica Colombiana

La Asociación Colombiana de Sociedades Científicas

La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)

La Asociación Médica Sindical Colombiana (ASMEDAS)

Como entidades representativas de los médicos colombianos, ante las expectativas creadas por:

- La Constitución Nacional de 1991
- Los Decretos Leyes números 2147 y 2148 de diciembre de 1992, que modificaron a la Caja Nacional de Previsión y al Instituto de los Seguros Sociales
- La Ley 60 de 1993, que asignó competencias y estableció recursos económicos para la salud a nivel Departamental, Distrital y Municipal
- La Ley 100 de 1993 o Ley de Seguridad Social.

Consideramos que:

El anterior Marco Legal tiene incidencias profundas en el ejercicio de nuestra profesión y en los servicios a la comunidad.

Manifestamos que:

Inspirados en los principios Hipocráticos, en el libre ejercicio de nuestra profesión, en el desarrollo científico y tecnológico de la medicina y teniendo en cuenta que se debe garantizar a la población servicios de salud en forma oportuna y de excelente calidad,

Acordamos:

Propender y Vigilar la correcta aplicación de los enunciados de la legislación vigente en salud, especialmente los relacionados con Cobertura, calidad y oportunidad, para lograr que la Seguridad Social en Salud cubra a toda la población, con servicios de excelente calidad y oportunos en el tiempo. Para tales fines es requisito indispensable que el Gobierno Nacional facilite los recursos económicos que permitan la dotación, el mantenimiento y la renovación de equipos adecuados para que el profesional médico, pueda aplicar eficazmente los conocimientos recibidos en beneficio de la comunidad. Así mismo, para aprovechar el recurso humano existente en el país, se le debe brindar una justa remuneración y proporcionarle los incentivos suficientes para una mejor distribución geográfica.

Anunciamos que:

Estamos atendiendo el clamor de todos los médicos colombianos POR LA UNIDAD MÉDICA NACIONAL.

Hemos decidido por tanto unir voluntades, conocimientos, experiencias y esfuerzos para conformar EL CONSEJO SUPERIOR DE INSTITUCIONES MÉDICAS, como la entidad rectora encargada de adelantar el proceso de aglutinación del cuerpo médico en su totalidad a nivel regional y nacional para crear así una única organización representativa de los médicos.

Esta organización tendrá como finalidades primordiales:

Consultar la opinión, los intereses de los médicos colombianos y captar las sugerencias de los diferentes grupos para representarlos como único interlocutor ante la sociedad colombiana.

Propugnar por el ejercicio ético de la profesión, la educación médica continua, la remuneración adecuada y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de todos los médicos colombianos.

SÓLO ASÍ PODRÁ SER POSIBLE EL RESCATE DE LA DIGNIDAD DEL MÉDICO

TAREAS:

Seminario Nacional: EL MÉDICO ANTE LA LEY 100 Y LA UNIDAD MÉDICA NACIONAL.

Bogotá Diciembre 5 de 1994
Medellín Enero 21 de 1995
Cali Enero 28 de 1995
Barranquilla Febrero 4 de 1995
Bucaramanga Febrero 11 de 1995
Pereira Febrero 18 de 1995

Por el Consejo Superior: Academia Nacional de Medicina

Dr. Gilberto Rueda Pérez Dr. Zoilo Cuéllar Montoya

Federación Médica Colombiana

Dr. Mario Rueda Gómez

Dr. Carlos Cuéllar Cubides

Asociación Colombiana de Sociedades Científicas

Dr. Rafael Sarmiento Montero

. Dr. Fabio Loaiza Duque

Ascofame

Dr. Julio Ospina Lugo

Dra. María Cristina de Taborda

Asmedas

Dr. Pedro A. Contreras Rivera

Dr. Eduardo Mendoza Neira

Presidente

Dr. Gilberto Rueda Pérez

Tesorero

Dr. Fabio Loaiza Duque

Secretario del Consejo

Dr. Hernando Forero Caballero

